Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMA DE TURISMO TERMAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ 2027 DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRIMERO. - BASES REGULADORAS.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la LGS, las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, quedan aprobadas a través de la Ordenanza General provincial de Subvenciones y Transferencias (OGSyT en adelante), aprobada en acuerdo plenario de 30 de junio de 2026 y publicada en el BOP n.º 165 de 28 de agosto de 2026.

SEGUNDO. - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES E INDICADORES DE RESULTADOS.

La Diputación de Badajoz cuenta con un Plan Estratégico de Subvenciones de vigencia anual. La presente convocatoria, al tener carácter anticipado, no queda vinculada al Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio en curso ni puede considerarse incluida en el correspondiente al ejercicio en el que se prevea su resolución.

Por tanto, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación correspondiente al ejercicio en el que se resuelva la convocatoria contemple la línea de subvención correspondiente y el objetivo estratégico al que esta responde, así como al cumplimiento de los restantes requisitos legales y presupuestarios exigibles.

Para medir el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria, se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad:

- Número de solicitudes de la convocatoria
- Número de concesiones de la convocatoria
- Porcentaje de tratamientos concedidos sobre los solicitados
- Grado de ejecución presupuestaria de la convocatoria.

TERCERO. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 149.792,00€ (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS), con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2027, o aquella otra equivalente que la sustituya con la entrada en vigor el citado presupuesto RC 920269001626

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
20/4320/48000/0800	Transferencia a familias y entidades sin fines de lucro	149.792,00€

Existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto que se pretende.

Existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos de la Entidad que se encuentran en tramitación.

La cuantía total máxima que figura en esta convocatoria anticipada queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

CUARTO. – OBJETO, FINALIDAD Y NATURALEZA DE LAS SUBVENCIONES.

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de la concesión de subvenciones en especie en el marco del Programa de Turismo Termal de la Diputación de Badajoz para su desarrollo en establecimientos termales de su provincia durante el año 2027.

La concesión de estas subvenciones facilita el acceso de los ciudadanos, en las condiciones establecidas en esta convocatoria, a los servicios de tratamientos termales que presten los establecimientos acogidos al mismo en la provincia de Badajoz.

El Programa de Turismo Termal de la Diputación de Badajoz contempla tres perspectivas diferentes. En primer lugar, el fomento de la salud y la adecuada utilización del ocio como objetivo al que pueden contribuir todos los poderes públicos a través de acciones concretas. También es un objetivo básico de este Programa la promoción y el fomento del turismo en los establecimientos termales y en sus respectivos Municipios, así como en zonas circundantes. Como consecuencia de ello, y dado el impulso a la actividad económica de los establecimientos participantes, el mantenimiento y la creación de empleo en los mismos, y por ende el fomento del desarrollo social y económico en la Provincia de Badajoz.

Así pues, se ha previsto este programa de ayudas con el objeto de incentivar el consumo en los establecimientos de turismo termal, así como de contribuir a la mejora de la calidad de vida y la mejora de la salud de los ciudadanos.

QUINTO. - RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 27 de la OGSyT, el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y se realizará mediante convocatoria única, siendo el plazo de presentación de solicitudes el establecido apartado octavo de esta convocatoria.

SEXTO. - BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la OGSyT, serán beneficiarios de las subvenciones las personas físicas que cumplan con los **requisitos generales** establecidos en el art. 21 de la misma.

Además, deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en la forma que se establece, los siguientes **requisitos específicos**:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas que reúnan los siguientes requisitos:

   a) No padecer alteraciones del comportamiento que puedan afectar a la normal convivencia en los establecimientos, ni padecer enfermedad infecto-contagiosa.
   b) Poder valerse por sí mismos para las actividades básicas de la vida diaria.
   c) Ser mayor de 16 años.
   d) No padecer contraindicaciones médicas para recibir los tratamientos termales.

2. Los beneficiarios de las plazas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores mediante declaración responsable, conforme al Anexo I, siendo estos datos comprobados posteriormente por el personal médico de los establecimientos termales en caso de resultar adjudicatario de una plaza.

3. Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, y no estar incursos en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, aspectos que acreditarán mediante la declaración responsable incluida en el Anexo I.

4. Asimismo, no deberán tener deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Diputación de Badajoz, extremo que comprobará de oficio el órgano instructor del expediente, salvo

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá presentar junto con su solicitud el certificado correspondiente de la Tesorería Provincial.

SÉPTIMO. - COMPATIBILIDAD.

La Subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

La persona o entidad beneficiaria, deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, al justificar la aplicación de los fondos recibidos.

La entidad o persona beneficiaria no podrá aportar la parte de financiación propia a que venga obligada o se haya comprometido, con fondos obtenidos de otra subvención otorgada por alguna entidad dentro del Sector Público Provincial, si la convocatoria exigía fondos propios.

OCTAVO. SOLICITUDES. PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN y CONTENIDO.

PLAZO. El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), que se realizará a través de la BDNS.

FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se tramitarán por medios electrónicos o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá utilizarse para ello aquellas aplicaciones informáticas que permitan la relación electrónica entre registros administrativos.

En el supuesto de presentación a través de las oficinas de Correos, las solicitudes deberán incluir obligatoriamente, mediante el correspondiente sellado oficial del operador postal, la fecha y la hora exacta de su presentación. En el supuesto de que no conste la hora de presentación en el sellado de Correos, la solicitud se colocará al final del listado de solicitudes que hayan sido presentadas en esa misma fecha. Si concurren varias solicitudes en estas mismas circunstancias dentro de un mismo día, la prioridad entre ellas se determinará ordenándolas alfabéticamente por el primer apellido del solicitante.

En el supuesto de la presentación electrónica de las mismas, se realizará a través de la Sede Electrónica, durante las veinticuatro horas del plazo establecido, accesible desde la página principal de Diputación de Badajoz https://sede.dip-badajoz.es

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

CONTENIDO.

Las solicitudes se dirigirán a la presidenta de la Diputación de Badajoz y se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, firmadas por el solicitante o por el representante legal, acompañadas en este caso por el documento acreditativo de la representación legal.

A tales efectos dicho anexo se podrá descargar en las siguientes direcciones web:
http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php
http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Se deberá presentar una solicitud individual por cada solicitante, **debiendo remitirse en un registro individualizado,** no siendo válido el envío de más de una solicitud en un único asiento de registro. En el caso de que se presenten varias solicitudes en un único asiento de registro, se requerirá la presentación individualizada de todas las solicitudes afectadas.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación del contenido de las mismas por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

Todos los anexos y resto de documentación deben presentarse en formato digital no editable (Ej: pdf. Jpg…).
Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, **en un plazo de diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚMERO DE PLAZAS.

El número total de plazas ofertadas de tratamientos con estancia son 604 plazas.

No obstante, se creará una lista de espera de 450 plazas a los efectos de cubrir posibles bajas que pudieran producirse a fin de cubrir las plazas ofertadas. El criterio de selección de esta lista de espera, será el mismo, esto es, solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la base 6 y clasificadas por la puntuación obtenida.

Llegado a este número de 1054 solicitudes que cumplan los requisitos exigidos (604 solicitudes de concesión y 450 solicitudes que conformarán la lista de espera), el resto de solicitudes no valoradas, no serán objeto de las actuaciones de comprobación por el órgano instructor, considerándose inadmitidas, al margen de que sí se incluyan en la resolución de la convocatoria.

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

A tales efectos, se recabará certificado de la Secretaría General comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo referido anteriormente, ordenadas por sus fechas de entrada. Sobre este último aspecto se destaca que las fechas a considerar son las de presentación inicial de los solicitantes a través de los medios elegidos por cada uno de ellos.

NOVENO.- MODALIDAD DEL PROGRAMA

La modalidad de tratamiento ofertada es:

Tratamientos con estancia.

a) Serán estancias, en los establecimientos termales de la provincia de Badajoz, de 7 días / 6 noches con alojamiento en habitación doble / 5 días de tratamiento en balneario (4 técnicas al día) en régimen de pensión completa, y en total el beneficiario recibiría 20 técnicas termales al finalizar su estancia.

b) Con carácter general cada beneficiario indirecto/usuario en esta modalidad tendrá 5 días de tratamiento en los cuales se les aplicarán las 4 técnicas termales por día prescritas por el equipo médico del Balneario y que estén indicadas para el beneficiario de la plaza. En todo caso, no se aplicará las técnicas termales cuando esté contraindicado por el personal médico del establecimiento termal correspondiente o cuando el usuario así lo solicite expresamente, teniendo que facilitarle el balneario alguna alternativa, siempre que sea viable y posible.

c) Los tratamientos termales se realizarán utilizando las técnicas específicas de cada modalidad terapéutica, adecuadas a la circunstancia personal de cada participante, en función de la tolerancia y características del mismo y siempre bajo prescripción facultativa y seguimiento médico.

d) Los beneficiarios/usuarios tendrán un reconocimiento médico previo a la aplicación de las técnicas termales con objeto de conocer su situación médica inicial y prescribir el tratamiento termal más adecuado**.** El personal médico del establecimiento deberá efectuar un correcto seguimiento de los tratamientos/técnicas termales con objeto de controlar la evolución de los participantes, con especial vigilancia de aquellas personas que padecen enfermedades crónicas o cuentan con un tratamiento farmacológico que pudiera verse afectado por estas técnicas termales. Se realizará un último control médico emitiéndose un informe, a petición de la persona usuaria, donde se describan todas las características del tratamiento efectuado, la evolución durante el mismo, así como las posibles recomendaciones.

e) Los solicitantes podrán elegir indistintamente el establecimiento que más le satisfaga entre los balnearios prestatarios del servicio del presente programa, pudiendo indicar en la solicitud el orden de preferencia, entendiendo que la asignación de plazas estará sujeta a disponibilidad por parte del establecimiento termal y que, en ningún caso, la indicación de la preferencia conlleva la asignación obligatoria de plaza en el balneario indicado.

f) Esta modalidad incluye la estancia en habitación doble. Las personas que demanden o necesiten expresamente una habitación individual, bien por no ir acompañados o por preferir una habitación individual, y siempre que el hotel cuente disponibilidad, deberán abonar el coste adicional que corresponda, que podrá variar según el establecimiento.

g) Se tendrán en cuenta las características de los participantes del programa a la hora de confeccionar los menús, teniendo en cuenta que las personas por prescripción facultativa así lo requieran o así lo acrediten, dispondrán de un menú especial. En todo caso, el servicio de manutención podrá realizarse en régimen de autoservicio o servicio en mesa. Si el establecimiento optase por autoservicio, deberá prever personal de apoyo para las personas usuarias que lo precisen.

h) El tipo de desayuno será, como mínimo, el denominado “continental” compuesto por café y/o infusión, zumo, pastelería variada y tostadas, aceite de oliva, mantequilla y mermelada; los menús serán variados, ofertando por lo menos, dos modalidades diferentes, tanto para el primero como para el segundo plato y sobremesa. Los menús de comida y cena incluirán vino de mesa de calidad media y agua embotella.

i) El desplazamiento desde el domicilio hasta el establecimiento termal, así como el desplazamiento de regreso correrá a cargo de las personas beneficiarias.

j) Los usuarios están obligados a cumplir con la normativa contemplada en cada establecimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

Financiación: Las condiciones de financiación de esta modalidad son las siguientes:

Prestación de servicio tratamiento con estancia.

Esta modalidad del programa tiene un coste total de 628 euros (IVA incluido) por persona usuaria y estancia, de los cuales Diputación de Badajoz financiará 248 euros. El importe restante (380 euros IVA incluido) correrá a cargo del beneficiario.

El citado importe es precio cerrado para todos los servicios incluidos en el programa, sin que proceda efectuar deducción alguna si por cualquier causa imputable a la persona beneficiaria, esta no disfrutase de la totalidad de los servicios.

Los servicios de tratamiento con estancia podrán ser disfrutados desde la fecha de publicación de la resolución del programa de Turismo Termal 2027 en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las fechas indicadas en el Anexo II de la convocatoria para cada balneario.

El número total de plazas ofertadas en esta línea de tratamientos con estancia son 604 plazas, 302 por cada balneario ofertado en esta convocatoria.

DÉCIMO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Valoración de solicitudes.

1.1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará mediante la baremación del siguiente criterio:

a) Haber sido beneficiario del programa de Turismo Termal de la Diputación de Badajoz en los últimos 3 años. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Este criterio se valorará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- El solicitante no ha sido beneficiario en los últimos 3 años. 10 puntos.
- El solicitante ha sido beneficiario una edición de los últimos 3 años. 5 puntos.
- El solicitante ha sido beneficiario de dos ediciones en los últimos 3 años. 3 puntos.
- El solicitante ha sido beneficiario de tres ediciones en los últimos 3 años. 0 puntos.

En caso de empate, se atenderá al orden de entrada de las solicitudes. A los efectos anteriores, en los casos de solicitantes a los que se haya requerido la subsanación de sus solicitudes, la fecha de entrada a considerar será la de presentación de la solicitud inicial.

2.- Lista de espera

Los solicitantes que, cumpliendo con los requisitos exigidos, no hubieran resultado adjudicatarios de servicios, quedarán en situación de espera para cubrir las vacantes y las renuncias que se produzcan, en su caso, antes de la recepción de los servicios termales.

La lista de espera de los solicitantes que no han obtenido plaza estará ordenada de mayor a menor puntuación y en caso de empate, por orden de entrada de las solicitudes.

DÉCIMO PRIMERO.- INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

GESTIÓN E INSTRUCCIÓN.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área competente en materia Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será el Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de pre-evaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que, en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la base 8, se presente, igualmente por medios telemáticos o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la documentación presentada por cada solicitante, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial y descartando las solicitudes que no se hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, el órgano instructor ordenará por orden de puntuación las solicitudes aceptadas y las dividirá en dos grupos:

- **Grupo I. Solicitantes para las que se propone la concesión de las subvenciones:** Constituido por los de las 604 solicitudes presentadas con mayor puntuación y que, tras la instrucción, cumplen con los requisitos de la convocatoria.
- **Grupo II. Solicitantes propuestos para la lista de espera:** Constituido por las 450 solicitudes siguientes clasificadas por puntuación, a las que constituyen el Grupo I, que, tras la instrucción y cumplir con los requisitos establecidos, conformarán la lista de espera, a los efectos de cubrir posibles bajas que pudieran producirse en el Grupo I.

Asimismo, conformará otros tres grupos de solicitantes:

- **Grupo III. Solicitantes a los que se considera desistidos de sus solicitudes de ayuda:** Aquellas solicitudes que habiéndoseles requerido subsanación no llegaron a realizarla en el plazo concedido al efecto.
- **Grupo IV. Solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda por excederse el número máximo de solicitudes objeto de la instrucción:** Conformado por los restantes solicitantes que han presentado su solicitud dentro del plazo de la convocatoria, pero con posterioridad a la de los solicitantes de los tres primeros grupos.
- **Grupo V.** Solicitantes excluidos por presentar sus solicitudes fuera del plazo de la convocatoria.

Todo ello lo recogerá el órgano instructor en un informe motivado de preevaluación, que someterá al órgano colegiado referido en el apartado siguiente, para su análisis y toma de decisiones al respecto y a quien corresponderá elevar al órgano concedente la propuesta de resolución correspondiente.

El órgano instructor, a la vista del informe de resultados formulará propuesta de resolución definitiva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Conforme al artículo 31 de la Ordenanza, su composición es la siguiente:

a) Presidente/a: Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo o a quien designe
b) Vocales: 2 empleados/as públicos del Área competente.
c) Interventor/a General de la Corporación o persona a quien designe.
d) Secretario/a General de la Corporación o persona a quien designe.
e) Secretario: Jefe/a de Servicio o sección de la unidad competente para la concesión.

El presidente de la comisión y los vocales tendrán voz y voto, mientras que el resto de los miembros tendrán voz pero no voto.

Será imprescindible para la celebración de la comisión, la presencia, al menos, del presidente/a, secretario y uno de los vocales.

DÉCIMO SEGUNDO. -RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá **resolución motivada en el plazo máximo de 5 meses a contar desde la fecha finalización de presentación de solicitudes**. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución será siempre motivada, debiendo contener en todo caso, la relación de beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos CIF, haciendo constar de manera expresa, la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz *https://transparencia.dip-badajoz.es/*en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

De acuerdo al artículo 34 de la OGS y T, una vez dictada la resolución de concesión, esta sólo podrá modificarse, cuando se hayan producido cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, por causas sobrevenidas e imprevisibles, que se acrediten debidamente en la solicitud y en ningún caso afecten a los derechos de terceros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

A estos efectos, podrán tener la consideración de circunstancias excepcionales, siempre que concurran los requisitos establecidos en el párrafo anterior, las situaciones de emergencia sanitaria, pandemias u otras circunstancias de fuerza mayor declaradas o reconocidas por las autoridades competentes, así como las medidas, restricciones o limitaciones administrativas adoptadas como consecuencia de aquellas, cuando incidan de forma directa y acreditada en la posibilidad de disfrutar o ejecutar la prestación objeto de la subvención en especie en las condiciones inicialmente previstas.

La solicitud de modificación del beneficiario/s, habrá de acreditar debidamente la circunstancia sobrevenida, deberá formularse de forma inmediata a producirse la circunstancia que motive la modificación y en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de disfrute establecido en las convocatoria y serán resueltas expresamente por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención. En caso de silencio administrativo este tendrá carácter desestimatorio.

La modificación podrá afectar, en los términos que se determinen en la resolución correspondiente, a las condiciones de disfrute de la prestación objeto de la subvención en especie, siempre que se mantengan su objeto y finalidad y no se perjudiquen los derechos de terceros.

En ningún caso la modificación podrá implicar un aumento del valor de la subvención concedida ni la ampliación del plazo de disfrute.

DÉCIMO TERCERO.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES. ENTIDADES GESTORAS Y PRESTATARIAS DEL SERVICIO.

Una vez publicada la Resolución de concesión de las subvenciones en el BOP serán los establecimientos termales (Balnearios) participantes en este programa los encargados de gestionar directamente con los usuarios la asignación de plazas en los mismos, tanto de los beneficiarios que constan en la Resolución, como de los que aparecen en lista de espera, respetando en este caso el orden en que aparecen en la misma, así como el número de plazas que cada uno de ellos tiene asignadas.

Serán, por tanto, los propios establecimientos termales los encargados, además de la prestación del servicio, de la organización, asignación de plazas y establecimiento de turnos/fechas de disfrute del servicio subvencionado.

A tales efectos, la Diputación Provincial de Badajoz acordará la gestión, prestación y realización de las actividades del Programa de Turismo Termal, con los establecimientos termales de la provincia que deseen participar en el programa, que en todo caso deberán ajustar la programación de las mismas a lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria.

Los establecimientos participantes deberán ostentar la condición de Balneario, según lo dispuesto en la Ley 6/1994, de Balnearios y de Aguas Minero-Medicinales y/o Termales, así como cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2/2022 de 12 de enero, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa y requisitos mínimos de personal, estructura, equipamiento y actividad de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 22 de la OGSyT, y, además a:

- Realizar la actividad en dentro del periodo fijado por el Balneario, para la que les fue concedida la ayuda.
- Aportar la información o documentación que les sea requerida en aras del buen funcionamiento de los servicios públicos y la justificación de las ayudas.
- Mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en las instalaciones donde se desarrollen las actividades, así como cumplir las normas de funcionamiento que para cada actividad pudieran establecerse.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

- Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir, durante su estancia, las normas de acceso, admisión, convivencia y funcionamiento establecidas por el establecimiento hotelero y termal en el que se desarrolle el tratamiento, así como las condiciones específicas comunicadas por este con carácter previo a la prestación del servicio. El incumplimiento de dichas normas dará lugar a la imposibilidad de acceder o permanecer en las instalaciones, sin que ello genere derecho a una compensación adicional ni exima del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Comunicar, en su caso, a Diputación de Badajoz y al Balneario asignado, la renuncia a su disfrute.
- Pagar el precio del servicio una vez descontada la aportación de la Diputación Provincial, es decir, 380 euros (IVA 10% incluido) por la estancia con tratamiento completo incluyendo todos los servicios prescritos por el personal médico del establecimiento termal. En concepto de reserva, se abonarán 140 euros (IVA 10% incluido) dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de la confirmación de la reserva por parte del balneario. La reserva se realizará en la forma que determine el balneario. El restante del importe, es decir, 240 euros (IVA 10% incluido) se abonará el día de llegada al establecimiento termal.
- En el supuesto de renuncia sin causa justificada, el adjudicatario no tendrá derecho a la devolución del importe de la reserva una vez satisfecha. Asimismo, se presumirá que existe renuncia del adjudicatario a la plaza concedida cuando, transcurrido el plazo habilitado para abonar la reserva, el interesado no la haya satisfecho sin mediar causa justificada.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, previamente comunicadas por el balneario a esta Administración, ocasionará la apertura y tramitación del correspondiente expediente sancionador que conllevará la asunción de todos los gastos acreditados que haya ocasionado su estancia en el establecimiento y los tratamientos recibidos.

DÉCIMO QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. FORMA, ESTRUCTURA Y ALCANCE

FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Finalizada la temporada de disfrute del servicio subvencionado, las entidades prestatarias del mismo deberán justificar su actuación mediante la presentación de una Memoria Final que contendrá al menos la siguiente información: fecha de inicio/ fin de los servicios prestados, relación nominal de los beneficiarios con acreditación del ingreso del importe no subvencionado, así como memoria resumen de las actuaciones realizadas y encuestas de satisfacción por parte de los beneficiarios del programa. La fecha límite de presentación de la citada memoria será el 15 de diciembre de 2027.

Los contratos realizados con las empresas prestatarias del servicio, en todo caso, contendrán mecanismos para el seguimiento de la prestación de los servicios y la evaluación de los resultados del Programa de Turismo Termal.

DÉCIMO SEXTO.- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1.-La presente Convocatoria se publicará con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además, también será publicado Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php ,para general conocimiento de los interesados.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DÉCIMO OCTAVO.- CONTROL

Para las acciones de control, la presente convocatoria se regirá por la legislación estatal de subvenciones y la OGSyT.

DÉCIMO NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 .- 06071 Badajoz, teléfono 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez.- 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al Programa de Turismo Termal 2027.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación de Badajoz
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

El órgano concedente y el beneficiario de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran acerca de la otra parte.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

Los datos personales que obren en las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En la Excma. Diputación de Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Visto el Informe-Propuesta del Director/a del Área Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo en funciones, y conforme a la competencia que me confiere el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz, el régimen de competencias vigente, y la regulación contenida en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la Aprobar la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al Programa de Turismo Termal 2027 y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo. - Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

a) Solicitud de plaza en el programa de Turismo Termal 2027 (ANEXO I).

b) Remisión electrónica de documentación para la subsanación de solicitud de subvención destinada al programa de Turismo Termal 2027 (ANEXO III).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Presidenta,
P.D. (Resolución de 30 de octubre de 2026. BOP nº 215 de 10 de noviembre de 2026)

La Diputada delegada del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Fdo: Ana Belén Valls Muñoz

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE TURISMO TERMAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2027

ANEXO I
SOLICITUD DE PLAZA EN EL PROGRAMA DE TURISMO TERMAL 2027

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

1. Datos identificativos del titular solicitante.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:
APELLIDOS: NOMBRE:
DOMICILIO: NIF
LOCALIDAD: C.P.:
TELÉFONOS DE CONTACTO:
Correo electrónico de contacto:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)
APELLIDOS: NOMBRE:
DOMICILIO: NIF
LOCALIDAD: C.P.:
TELÉFONOS DE CONTACTO:
Correo electrónico de contacto:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos cuantos datos anteceden, incluidos mis datos de identidad, y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida.
- Que reúno todos los requisitos recogidos en la convocatoria.
- Mi compromiso de abonar, en el momento que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza, y al iniciar el tratamiento, el resto de la cantidad estipulada. Así como aceptar que la cantidad que subvenciona la Diputación de Badajoz le sea abonada al balneario directamente.
- Que no estoy incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que me comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.
- Que me comprometo a acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Para poder ser beneficiario de la subvención el solicitante no debe tener deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Diputación de Badajoz, extremo que comprobará de oficio el órgano instructor del expediente, salvo oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá presentar junto con su solicitud el certificado correspondiente de la Tesorería Provincial.

ORDEN DE PREFERENCIA DE BALNEARIO (NO VINCULANTE)

(Indique mediante un número el orden de preferencia de los balnearios, consignando el número 1 para el balneario de primera preferencia y el número 2 para el segundo balneario de preferencia. La indicación de este orden de preferencia **no tendrá carácter vinculante ni implicará la adjudicación de plaza en el balneario señalado como preferente**, quedando la adjudicación de las plazas sujeta a la disponibilidad y a los criterios establecidos en la convocatoria. En caso de no cumplimentarse el orden de preferencia, se entenderá el solicitante no establece preferencia entre los balnearios).

☐Balneario de Alange

☐Balneario El Raposo

SOLICITUD VINCULADA:

En caso de que dos personas solicitantes deseen realizar la estancia conjuntamente deberán indicarlo en sus respectivas solicitudes, consignando el nombre y apellidos de la otra persona solicitante con la que desean vincular su solicitud. La vinculación de las solicitudes **no garantiza la adjudicación conjunta de plaza** quedando supeditada a los criterios establecidos en la convocatoria. **Cada solicitante deberá presentar una solicitud individualizada,** indicando en este apartado el nombre y apellidos de la persona a la que desean vincular su solicitud:

APELLIDOS:
NOMBRE:

ÁREA FUNCIONAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
turismo@dip-badajoz.es

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

(Marque la casilla correspondiente al medio elegido).
☐Telemático (sede electrónica).
☐Cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

LUGAR SEÑALADO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Dirección:
Código Postal:
Localidad:
Dirección de correo electrónico (opcional):

En el supuesto de que el medio preferente de comunicación/notificación elegido haya sido el telemático, ésta se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica. En aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido o, en su defecto, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido **10 días naturales** desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda al mismo, entendiéndose igualmente como practicada dicha notificación.

INFORMACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN OFICINAS DE CORREOS

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos **deberán incluir obligatoriamente, mediante el correspondiente sellado oficial del operador postal, la fecha y la hora exacta de su presentación**. En el supuesto de que no conste la hora de presentación en el sellado de Correos, la solicitud se colocará al final del listado de solicitudes que hayan sido presentadas en esa misma fecha. Si concurren varias solicitudes en estas mismas circunstancias dentro de un mismo día, la prioridad entre ellas se determinará ordenándolas alfabéticamente por el primer apellido del solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS. PARA CONOCIMIENTO DEL INTERESADO

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:
-De conformidad con la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.
-Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al programa de Turismo Termal de la provincia de Badajoz del ejercicio de 2027.
-Los datos pueden ser comunicados a otras áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad indicada, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.
-Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071-Badajoz, teléfono: 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es (mailto:dpd@dip-badajoz.es)

En , a de de 20

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/ Felipe Checa, 23
06071- Badajoz
Teléfono 924212495
turismo@dip-badajoz
turismo.badajoz.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE TURISMO TERMAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2027

ANEXO II
BALNEARIOS Y PLAZAS OFERTADAS

BALNEARIO		**Temporada 2027**	**Modalidad del programa**	**Plazas**	**Precio (aportación del usuario)**
BALNEARIO DE ALANGE - C/ Baños 58 06840 Alange (Badajoz) - Tfno. 924 36 51 06		Del 8 de Marzo al 14 de Noviembre de 2027	Tratamientos con estancia	**302**	380,00€ (IVA 10% incluido)
TRATAMIENTOS DISPONIBLES (Tras el reconocimiento médico previo, el equipo sanitario del establecimiento termal prescribirá para los 5 días de tratamiento, las 4 técnicas termales por día que estén indicadas para el beneficiario de la plaza)	Reuma y artrosis y sistema nervioso	Piscina caliente de burbujas Contraste termal, frío – caliente Terma romana caliente Ducha circular automática Ducha escocesa Chorro caliente Inhalaciones colectivas Pediluvios Sauna turco Cura hidropínica			
	SISTEMA NERVIOSO	Piscina de agua a 24 grados en el manantial Ducha de agua fría con chorro frío Ducha escocesa Cura kneipp Inhalaciones colectivas Cura hidropínica			

BALNEARIO		**Temporada 2027**	**Modalidad del programa**	**Plazas**	**Precio (aportación del usuario)**
BALNEARIO EL RAPOSO - 06392 El Raposo (Badajoz) Tfno. 924 57 04 10		Del 13 de Febrero al 19 de diciembre de 2027	Tratamientos con estancia	**302**	380,00€ (IVA 10% incluido)
TRATAMIENTOS DISPONIBLES (Tras el reconocimiento médico previo, el equipo sanitario del establecimiento termal prescribirá para los 5 días de tratamiento, las 4 técnicas termales por día que estén indicadas para el beneficiario de la plaza)	Aparato locomotor	Aplicación de lodo natural + baño de agua caliente y lodo + chorro termal Piscina termal activa de agua caliente a 33º Sauna seca Sauna húmeda Aquathermojet Parafango Bentonita Presoterapia Chorro a presión Chorro lumbar Maniluvio Pediluvio Baño de pies Infrarrojos			
	Aparato respiratorio	Aerosol Ducha nasal Nebulización Pulverización			

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/ Felipe Checa, 23
06071- Badajoz
Teléfono 924212495
turismo@dip-badajoz
turismo.badajoz.es

ANEXO III

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL PROGRAMA DE TURISMO TERMAL 2027

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE:

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS AL PROGRAMA DE TURISMO TERMAL 2027.

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

Anexo I. Solicitud subvención destinada al programa de turismo termal 2027.

Otros documentos. *Especificar*

En a de de

El solicitante/Representante legal

Fdo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4720622 VTB8J-CHC3G-YC4MP A5B601E037B76A07449DB459C05FC36D038C0EB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10